

JUNTA DE ANDALUCÍA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA ENTIDAD INMOBILIARIA AGRÍCOLA Y URBANA S.A., PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO LIFE+ NATURALEZA "RECUPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LINCE IBÉRICO EN ESPAÑA Y PORTUGAL". IBERLINCE LIFE+ 10NAT/ES/000570

En Sevilla a 14 de junio de 2.016

REUNIDOS

De una parte, D. José Fiscal López, Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra. D. Carlos Pedro Rodríguez Ramos, en nombre y representación de la entidad Inmobiliaria Agrícola y Urbana, S.A., en calidad de apoderado según escritura autorizada por el notario Antonio Crespo Monerri, de fecha 30 de enero de 1997, bajo el N° 371 de su protocolo, con domicilio social en Carrera San Jerónimo, 18 con C.I.F. A-81624348 y constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Antonio Crespo Monerri, de fecha 26 de diciembre de 1969, bajo el N° 4889 de su protocolo e inscrita en el registro mercantil de Lora del Río, como titular de la Finca "La Palmillá", ubicada en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla). Tomo 165; Libro 11; Folio 114; Inscripción 4ª.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda en la representación en la que intervienen y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.



JUNTA DE ANDALUCÍA

SEGUNDO.- Que la Unión Europea, en virtud del Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011, ha subvencionado el Proyecto LIFE+Naturaleza 10NAT/ES/000570 "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (Iberlince), que ejecuta la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Dicho Proyecto incluye que se establecerán "Acuerdos de Gestión" con propietarios como beneficiarios, como método de involucrar al sector privado en la conservación del Lince ibérico.

TERCERO.- Que con fecha 4 de noviembre de 2014, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la entidad Inmobiliaria Agrícola y Urbana S.A., firmaron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (LIFE+ 10NAT/ES/000570).

CUARTO.- Que se ha modificado el Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011, mediante los Acuerdos Complementarios nº 1 de 5 de diciembre de 2012, nº 2 de 14 de junio de 2013, y n.º 3 de 18 de marzo de 2016. En particular, el Acuerdo Complementario n.º 3, amplía la duración del Proyecto Life "Recuperación de la distribución histórica de Lince ibérico (Lynx pardinus) en España y Portugal" (LIFE10NAT/E/000570), hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que ambas partes consideran necesario modificar el Convenio de Colaboración suscrito y en consecuencia

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA, trasladando la ejecución de la totalidad de las acciones a la anualidad 2016_2017.

SEGUNDO.- Modificar las CLÁUSULA SEGUNDA, eliminando la ejecución, por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la medida "Majanos de Tubo".

TERCERO.- Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA, ampliando la duración del Convenio de Colaboración hasta el 31 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: José Fiscal López

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: Carlos Pedro Rodríguez Ramos

